

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

Habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de este municipio de Mejorada, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

«Artículo 4. Cuantía.

Cuota fija mensual: 20,00 euros.

Cuota variable: Que se determinará en función de la renta per cápita y el número de horas de prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tramo renta per cápita/mes	Precio/hora
De 0 a 350,00 euros	1,35 euros
De 350,01 a 500,00 euros	1,60 euros
Más de 500,00 euros	2,10 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mejorada 15 de marzo de 2014.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 2500